



Radicado: D 2023070004574

Fecha: 12/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante radicados N° 2022030212985 del 01 de julio de 2022 y 2022030240378 del 03 de agosto de 2022, el Departamento de Antioquia presentó al Ministerio de Educación Nacional la solicitud de conversión de Centro Educativo Rural a Institución Educativa Rural, dando como resultado el concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Antioquia financiados con recursos del Sistema General de Participaciones mediante radicado del MEN 2023-EE-000779 del 03 de enero de 2023.

Por Resolución 2023060085219 del 09 de agosto de 2023, por medio del cual se fusionan el C.E.R. EL TIGRE con todas sus sedes y el C. E. R. ANARA con todas sus sedes, y se convierte en la I.E.R. EL TIGRE, del municipio de CACERES, departamento de Antioquia.

A través de la Circular 17 del 12 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Educación en el cual se emiten orientaciones sobre incorporación de Directores Rurales con Derechos de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Carrera en cargos de Rector como resultado de la transformación de Centros Educativos Rurales a Instituciones Educativas, establece que quien desempeña el cargo de Director Rural que se suprime, corresponda a un empleado con derechos de carrera administrativa caso en el cual, surge inmediatamente la protección de estabilidad laboral para mantener su vinculación, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 esto es, el derecho de preferencial del empleado de carrera administrativa a ser incorporado en un cargo igual o equivalente de la nueva planta de personal, cuando se produce la supresión del empleo del cual es titular. De conformidad con el marco legal vigente, procede que la Entidad Territorial Certificada de Educación, verifique la existencia de vacantes definitivas del cargo de Director Rural y proceda a su vinculación; de lo contrario, deberá a proceder a la incorporación inmediata y sin solución de continuidad en el nuevo cargo de Rector; por ser este un cargo equivalente en los términos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En atención a lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de convertir y trasladar la plaza N° 974 de Director Rural, del C.E.R. EL TIGRE, del municipio de CACERES, para Directivo Docente Rector en la I.E.R. EL TIGRE, del municipio de CACERES.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar el cargo oficial del Municipio de CACERES, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA N°	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
CACERES	C.E.R. EL TIGRE	974	Director Rural
			Directivo Docente Rector

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida y trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de CACERES:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA N°	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
CACERES	I.E.R. EL TIGRE	974	Directivo Docente Rector

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		5/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya - Director de Talento Humano		3-10-2023
Revisó:	Juliana Diaz Garcia. Directora de Permanencia Educativa		9-10-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		28/09/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		12-09-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58

91023